



CONVENIO DE INTERCAMBIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CORPORATIVO IVONNE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO HANONO NAKASH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

I.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

I.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

II.- DE "LA EMPRESA"

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,647, DE FECHA EL 13 DE MAYO 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS CUEVAS SENTIES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS FABRICACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL INCLUYENDO EN ESTE ÚLTIMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ROPA.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



II.3. QUE EL C. MAURICIO HONONO NAKASH, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ESTÁ FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO EN REPRESENTACIÓN DE CORPORATIVO IVONNE, S.A. DE C.V. LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,647, DE FECHA EL 13 DE MAYO 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS CUEVAS SENTIES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL R.F.C. DE "LA EMPRESA" ES CIV970513TP5.

II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE AÑIL NUMERO 563, COLONIA GRANJAS, IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 08400.

III. DE "LAS PARTES"

II.1. QUE DESEAN ESTABLECER EL PRESENTE CONVENIO DE INTERCAMBIO A FIN DE PROPORCIONARSE MUTUAMENTE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS SUBSECUENTES.

II.2. EN ESE SENTIDO, EL PRESENTE INSTRUMENTO REGULARA LA RELACIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS Y BIENES A PRESTARSE ENTRE "LA EMPRESA" Y "EL SISTEMA".

II.3. EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR DE NULIDAD O INEXISTENCIA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

ESTE CONVENIO TIENE EL OBJETO ESTABLECER LAS BASES ENTRE "EL SISTEMA" Y "LA EMPRESA" A FIN DE REALIZAR EL INTERCAMBIO DE ACUERDO A SUS GIROS.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

A) POR TELEVISIÓN

- 1) EN EL PROGRAMA "NOTICIERO MATUTINO", ANTES DE MANDAR A CRÉDITOS:
 - UNA INSERCIÓN DE UN SÚPER DE 10 SEGUNDOS CON LA LEYENDA GABRIELA TLASECA VISTE CON (INSERCIÓN DE LOGO), DE LUNES A VIERNES EN UN TOTAL DE 69 EMISIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



- 2) EN EL PROGRAMA DE REVISTA MATUTINA DURANTE EL PROGRAMA INTEGRAR:
- TRES ENTREVISTAS DE 5 MINUTOS CON LA INSERCIÓN DE 3 CINTILLOS DE 10 SEGUNDOS CADA UNO EN CADA ENTREVISTA, LAS CUALES SERAN UNA POR MES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.(LAS ENTREVISTAS SE TENDRAN QUE AGENDAR CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PREVIO A SU GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN)

B) POR RADIO

- 1) EN LA ESTACIÓN DE RADIO 1080 AM CON COBERTURA EN EL VALLE DE DE MÉXICO, HACER LA INSERCIÓN DE DOS CORTINILLAS EN EL SEGUNDO BLOQUE DEL PROGRAMA TARDE LIBRE, QUE SE TRANSMITE DE LUNES A JUEVES DE 16:00 A 17:00 HORAS; CADA CORTINILLA DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA "ESTE SEGMENTO ES PRESENTADO GRACIAS A GRUPO IVONNE" EN UN TOTAL DE 53 EMISIONES.
- C) EN NINGÚN CASO SE PODRÁ HACER MENCIÓN DE PROMOCIONES, DESCUENTOS O PRECIOS.
- D) SE INFORMARÁ A "LA EMPRESA" CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN SI EXISTEN AJUSTES DE LA PROGRAMACIÓN POR PROGRAMAS OFICIALES Y/O ESPECIALES QUE INTERRUMPAN LA TRANSMISIÓN DEL PATROCINIO; EN SU CASO, SE REPONDRÁ PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

- A) PRESTAR A "EL SISTEMA", 5 CAMBIOS DE ROPA CADA SEMANA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO (NO INCLUYE ZAPATOS PARA LA CONDUCTORA: IRMA GABRIELA TLASECA RODRIGUEZ.

CUARTA. ELECCIÓN, PRÉSTAMO Y REGRESO DEL VESTUARIO

- A) LA ELECCIÓN DEL VESTUARIO DEBERÁN HACERLO DIRECTAMENTE UN REPRESENTANTE POR PARTE DE "LA EMPRESA", Y UN REPRESENTANTE POR PARTE DE "EL SISTEMA" LA CONDUCTORA DEL NOTICIERO MATUTINO IRMA GABRIELA TLASECA RODRIGUEZ QUIEN SE IDENTIFICARÁ CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR.
- B) LA ELECCIÓN DEL VESTUARIO SE DEBERÁ HACER EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN VIALIDAD TOLUCA - METEPEC, NUMERO 126 NORTE, LOTE 500, COLONIA LA PURÍSIMA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140, EN EL LOCAL 113 PLANTA BAJA, DIRECTAMENTE EN LA TIENDA DE METEPEC. LOS VIERNES DE CADA SEMANA ANTES DE LAS 12:00 HORAS.
- C) EL REGRESO DE LAS PRENDAS SE HARÁ EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO EL MISMO DÍA DE LA SEMANA CADA 8 DÍAS A LA MISMA HORA.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



- D) EL PRÉSTAMO DE LAS PRENDAS ES EFECTIVO POR 8 DÍAS A PARTIR DE SU PRÉSTAMO. DESPUÉS DE DICHO PLAZO LA PRENDA SE DARÁ COMO PERDIDA Y "EL SISTEMA" SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR EL COSTO DE LA MISMA DE ACUERDO A SU VALOR COMERCIAL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE PRECIOS DE "LA EMPRESA" O SE PODRÁ APLICAR AL CONVENIO ENTRE "LA EMPRESA" Y "EL SISTEMA"
- E) LA ROPA DEBERÁ DEVOLVERSE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE ENTREGADA, SI POR ALGÚN MOTIVO LAS PRENDAS DE VESTUARIO SUFRIERAN ALGÚN DESPERFECTO IRREMEDIABLE, "EL SISTEMA" DEBERÁ CUBRIR TOTALMENTE EL COSTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A SU VALOR COMERCIAL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE PRECIOS DE "LA EMPRESA".
- F) EN CASO DE QUE ALGUNA PRENDA SE MANCHE, "EL SISTEMA" MANDARÁ A LA TINTORERÍA DICHAS PRENDAS, PARA QUE REGRESEN A "LA EMPRESA" EN EL MISMO ESTADO EN QUE FUERON PRESTADAS.

QUINTA. DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 15 DE MAYO AL 15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, SIENDO TAN SÓLO NECESARIO EMITIR UN AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS ANTECIPADOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN

PARA LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUNGEN COMO COORDINADORES, POR "EL SISTEMA" A EL LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN Y POR "LA EMPRESA", A LA C. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA.

SÉPTIMA. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁN CEDERSE, ENAJENARSE, O TRANSFERIRSE TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

OCTAVA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DARÁN MOTIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.39 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

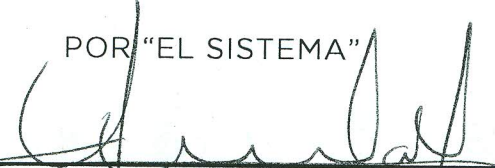
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

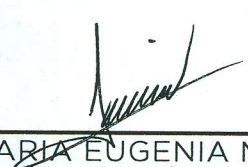
POR "LA EMPRESA"


LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

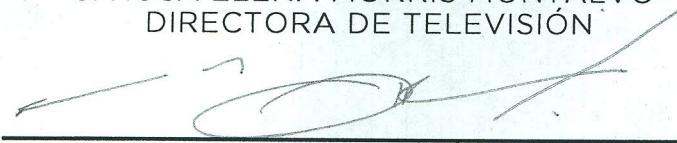
P.P. 
C. MAURICIO HANONO NAKASH
ADMINISTRADOR ÚNICO

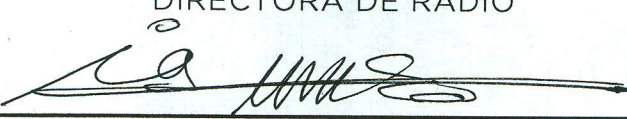
TESTIGOS

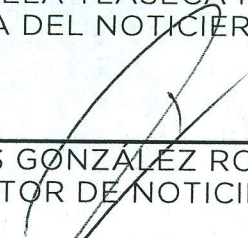

LIC. IVAN ALREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN


C. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ


C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN


LIC. MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO


IRMA GABRIELA TLASECA RODRÍGUEZ
CONDUCTORA DEL NOTICIERO MATUTINO


C. CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE NOTICIEROS

ESTA HOJA DE FIRMAS, ES PARTE FINAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y CORPORATIVO IVONNE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE RUBRICADAS AL MARGEN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE